



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)

En Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y siete (08:07) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2015-00401-00** instaurada por **SOLEDAD CARDONA VALENCIA Y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y COMPARTA EPS-S.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de Microsoft Teams, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Parte Demandante:

SOLEDAD CARDONA VALENCIA Y OTROS

Apoderado: BAYRON PRIETO SANCHEZ

C. C No. N° 1.110.461.254

T. P No. 224858 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Cámara de Comercio oficina 508

Teléfono: 3175760453

Correo electrónico: byronprieto@gmail.com; bprieto@prietoabogados.com

2. Parte Demandada

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Apoderado: LEIXY KARINA LASTRA GOMEZ

C. C No. N° 38.210.192

T. P No. 205.426 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Hospital Federico Sede la Francia

Teléfono: 3108062564

Correo electrónico: juridica@hfllsas.gov.co; notificacion.juridica@hflleras.gov.co

COMPARTA EPS-S

Apoderado: JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RUBIO

C. C No. N° 1.032.449.538

T. P No. 305886 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones:

Teléfono:

Correo electrónico: co.publico@pdle.com.co; operador.judicial@comparta.com.co;
notificacion.judicial@comparta.com.co; contacto@gonzalezdelaespriella.com

ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO – llamada en garantía por COMPARTA EPSP -S

Apoderado: EDWIN JAVIER MENDIVELSO DUARTE

C. C No. N° 13.723.956

T. P No. 218343 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Carrera 9 No. 2-42

Teléfono: 2580109; 3185580244; 3124906072

Correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co
javiermendi@gmail.com; Gerenciahospitalfresno@hotmail.com;
juridicohospitalfresno@gm.ail.com

No se ha hecho presente hasta el momento

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA – llamada en garantía por COMPARTA EPS-S

Apoderado: LEIXY KARINA LASTRA GOMEZ

C. C No. N° 38.210.192

T. P No. 205.426 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Hospital Federico Sede la Francia

Teléfono: 3108062564

Correo electrónico: juridica@hfllsas.gov.co; notificacion.juridica@hflleras.gov.co

Compañía de Seguros La Previsora S.A. – llamada en garantía por COMPARTA EPS-S

Apoderado: MELIZA BASTIDAS CORDOBA

C. C No. N° 1.110.571.255

T. P No. 320.507 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Cra. No. 8-39 oficina – V8

Teléfono:

Correo electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor GERSON VEGA VARGAS como apoderado principal de Comparta EPS – S en los términos y para los efectos del poder allegado; igualmente se reconoce a JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RUBIO como apoderados suplentes.

De igual manera se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de La Previsora a la Dra. MELIZA BASTIDAS CORDOBA, en los términos del poder allegado el día de hoy al correo institucional del Juzgado y que fue exhibido en pantalla.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas debidamente decretadas en la audiencia inicial, y como quiera que los testigos, doctores Hernán Moreno Herrán y Claudia Echeverri Erk demostraron en debida forma que los días 2 y 3 de mayo de 2019 se encontraban en comisión de servicios y por tal razón no pudieron asistir a la referida audiencia celebrada el día 03 de mayo, procede el Despacho a escuchar al perito.

DICTAMEN PERICIAL

Como quiera que se allegó el dictamen pericial por parte de la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopedia y Traumatología, visible a folios 4-13 del cuaderno 5 Pruebas parte demandada del proceso escaneado, el cual fue puesto en conocimiento de las partes, el Despacho conforme lo dispuesto en el art. 220 numeral 2 inciso 1 del CPACA, procede a surtir dicha etapa concediendo la palabra al señor perito para que exprese la razón y las conclusiones de su dictamen, así como la información que dio lugar al mismo y el origen de su conocimiento, no sin antes interrogar a las partes si tienen alguna solicitud de adición, aclaración y complementación de dictamen.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Dr. Sergio Alejandro Nossa Almanza para que exponga su dictamen y resuelva sobre las solicitudes de aclaración, adición o complementación, si las hay. Minuto 06:59 al 46:05.

Al minuto 12:47 se le concede la palabra al apoderado del Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno para que se presente.

Se reconoce personería al apoderado del Hospital San Vicente:

Apoderado: EDWIN JAVIER MENDIVELSO DUARTE

C. C No. N° 13.723.956

T. P No. 218343 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Carrera 9 No. 2-42

Teléfono: 2580109; 3185580244; 3124906072

Correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co
javiermendi@gmail.com; Gerenciahospitalfresno@hotmail.com;
juridicohospitalfresno@gm.ail.com

La titular del Despacho realiza unas preguntas al perito y posteriormente se corre traslado a las partes presentes de conformidad con el art. 220 numeral 2 inciso 2 del CPACA, para que formulen las preguntas que ha bien tengan respecto de la misma:

Parte demandada – Hospital Federico Lleras Acosta: Realiza 8 preguntas, la cual fue absuelta por el perito

Parte demandada – Comparta EPS-S: realiza 2 preguntas

Llamada en garantía – Hospital San Vicente de Paul: realiza 1 pregunta

Parte demandante: formula 1 pregunta que se le solicitó fuera reformulada por lo que dispuso no realizar preguntas

Llamada en garantía – La Previsora S.A.: No formuló preguntas

PARTE DEMANDADA – TESTIMONIAL

HERNAN MORENO HERRAN Y CLAUDIA ECHEVERRI ERK.

La apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta desiste del testimonio del Dr. Hernán Moreno Herrán lo cual es aceptado por el Despacho conforme al artículo 175 del C.G.P.

La señora **CLAUDIA ILSE JOSEFITA ECHEVERRI ERK** identificado con C. C. 51.596.312, de 62 años de edad, domiciliada en la Rincón Vergel casa C-13 DE Ibagué, de profesión u ocupación medica especialista en cirugía general, se desempeña como coordinadora del comité de infecciones del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. , quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta, por el apoderado del Hospital San Vicente de Paul. Los demás apoderados no formularon preguntas. Minuto 49:29 al 01:44:25.

DECISIÓN: El Despacho ordena incorporarlo al expediente imprimiéndole el valor probatorio que la ley le confiere.

DESPACHO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes de práctica, se declara CERRADO EL DEBATE PROBATORIO.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

Parte demandante: sin observaciones

Parte demandada – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Parte demandada – Comparta EPS-S: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital San Vicente de Paul: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Llamada en garantía – La Previsora S.A.: sin observaciones

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y en consecuencia, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10 días) para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al agente del Ministerio público para que emita su concepto, si a bien lo tiene, término que se empezará a contar a partir del día de mañana.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

Parte demandante: sin observaciones

Parte demandada – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Parte demandada – Comparta EPS-S: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital San Vicente de Paul: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Llamada en garantía – La Previsora S.A.: sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

Parte demandante: sin observaciones

Parte demandada – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Parte demandada – Comparta EPS-S: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital San Vicente de Paul: sin observaciones

Llamada en garantía – Hospital Federico Lleras Acosta: sin observaciones

Llamada en garantía – La Previsora S.A.: sin observaciones

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 9:55 de la mañana del 12 de noviembre de 2020. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

BAYRON PRIETO SANCHEZ

Apoderado parte demandante

LEIXY KARINA LASTRA GÓMEZ

Apoderado parte demandada y llamada en garantía– HFLLA-

JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RUBIO

Apoderado comparta

MELIZA BASTIDAS CORDOBA

Apoderada la Previsora

EDWIN JAVIER MENDIVELSO DUARTE

Hospital San Vicente de Paul de Fresno E.S.E.

SERGIO ALEJANDRO NOSSA ALMANZA

Perito

CLAUDIA ECHEVERRI ERK

Declarante